



Clase de proceso	PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante	Hebert Flórez Flautero
Demandado	María Edelmira, Rafael, Blanca Estrella, Luz María, Victor Manuel y Mauricio Flórez Flautero
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00444 00
Asunto	Inadmitir demanda
Fecha de la providencia	Once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Allegar copia de la escritura pública No 2665 del 24 de junio de 2017 sustento del hecho 5º
- Allegar la prueba de haber agotado el requisito de procedibilidad extrajudicial

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda a los demandados.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
VILLAVICENCIO - META

El anterior auto se notificó por
Estado No. 138
Hoy. 12 DIC 2019

Secretaria